

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Federico Dupuy de Lome, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Rafael Rodriguez Gonzalez, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud del registro de ciento siete hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Cumbre», sita en el paraje llamado Moyado Potrero, parroquia de Moreda, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca segunda ó sea la Sur-Oeste de la mina «Tunela segunda» (número 2865), situada en el mismo concejo de Aller. De punto de par-

tida a primera al Norte 1.100 metros. De primera a segunda al Oeste 700 metros; de segunda a tercera al Sur 1.700 metros; de tercera a cuarta al Este 100 metros; de cuarta a quinta al Norte 100 metros; de quinta a sexta al Este 100 metros; de sexta a séptima al Norte 100 metros; de séptima a octava al Este 100 metros; de octava a novena al Norte 100 metros; de novena a diez al Este 200 metros; de diez a once al Norte 100 metros; de once a doce al Este 100 metros; de doce a trece al Sur 100 metros; de trece a catorce al Este 100 metros; de catorce a quince al Sur 100 metros; de quince a dieciseis al Este 100 metros; de dieciseis a diecisiete al Norte 400 metros; de diecisiete a punto de partida al Oeste 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las ciento siete hectáreas solicitadas. El Norte es el magnético y el mismo de la mina «Tunela segunda» para que inteste con ésta.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la cita solicitud con el número 19.784, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho, al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados

por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 18 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome.

R. al núm. 3.565

Que D. Carlos Menendez y Menendez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ciento dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Angelita», sita en la parroquia de Pajares, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la mina «Paz» (número 17.956) y desde este se medirán en dirección N. O. 200 metros colocando la primera estaca; de 1.^a a 2.^a N. E. 400 metros; de 2.^a a 3.^a S. E. 1.300; de 3.^a a 4.^a S. O. 300; de 4.^a a 5.^a S. E. 200; de 5.^a a 6.^a S. O. 200; de 6.^a a 7.^a S. E. 200, de 7.^a a 8.^a S. O. 400; de 8.^a a 9.^a N. O. 700; de 9.^a a 10 N. E. 300; de 10 a 11 N. O. 400; de 11 a 12 N. E. 300, y desde 12 a punto de partida N. O. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las ciento dos hectáreas solicitadas. Los rumbos son los mismos que los de la mina «Paz».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la

solicitud con el número 19.801 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.651

Que D. Nicanor Fernandez Gonzalez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tiene que pintar», sita en el Castañedo, paraje llamado La Reguerina, concejo de San Martin del Rey Aurelio; lindante al Norte prado de Reburdieres, Este Buenavista, Sur carretera de Sama a Laviana, Oeste Canto de Rebollar.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida una esta colocada en una calicata en el expresado punto de la Reguerina, midiéndose desde el mismo cien metros al Sur; setecientos al Norte; doscientos al Este, y doscientos al Oeste, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.814, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 11 de Julio de 1917.

El Gobernador,

Federico Dupuy de Lome

R. al núm. 3.647

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario por oposición de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último:

	Ptas Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,33
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	1,46
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,65
Idem de yerba de 12 idem....	1,39
Litro de petróleo.....	1,06
Kilogramo de carbón.....	0,16
Quintal métrico de leña.....	4,61
Kilogramo de carne.....	2,61
Litro de vino.....	0,96

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo á 16 de Julio de 1917.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno.— El Vicepresidente, Pedro Alonso.

R. al núm. 3.584

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

—:—

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento la variación del trozo de carretera del Estado, entre la plaza circular de la calle del General Elorza y la Avenida de Santander, cuyas obras ascienden á la cantidad de 7.136 pesetas, se hace público dicho acuerdo para que por el vecindario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento dentro del término de diez días contra dicho proyecto, advirtiendo que transcurrido este plazo no será atendida ninguna reclamación.

El expediente del particular se

halla de manifiesto en la Secretaría de S. E.

Oviedo, 20 de Julio de 1917.
— Enrique Gom z.

R. al núm. 3.589

Alcaldía de Lena

—:—

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el término de diez días que señala el artículo 29 de la Instrucción sobre contratación provincial y municipal de 24 de Enero de 1905, sin que se haya formulado reclamación alguna acerca de la subasta acordada celebrar para la construcción de las obras que comprende un puente sobre el río Pajares en el punto de La Frecha, se anuncia dicho remate bajo el tipo de 2.008 pesetas 36 céntimos.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día 31 del corriente y hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien le sustituya y del Sr. Regidor Síndico.

La licitación se verificará por pliegos cerrados que presentarán á la mesa los licitadores, incluyendo en ellos la cédula personal, la proposición escrita en papel de la clase 11.ª, redactada con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo girar las posturas á la baja, acompañando el licitador á los pliegos expresados el resguardo que acredite la constitución provisional, que asciende á 100 pesetas 42 céntimos.

El pliego de condiciones, planos y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de las personas que quieran enterarse de los mismos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta y en conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 7 del corriente.

Consistoriales de Lena, 9 de Julio de 1917.—Leandro Escosura.

Modelo de proposición:

Don N. ... vecino de..., con cédula personal número..., de tal clase que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con fecha de... y de las condiciones, planos y demás documentos de que también está enterado, y que como expresa se siguen para la subasta de la construcción del puente sobre el río de Pajares, en el punto de La Frecha, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 3.615

Alcaldía de San Tirso de Abres

Queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinarlo y formular durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

San Tirso de Abres á 18 de Julio de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.587

Alcaldía de Gijón

Formado el apéndice á los amillaramientos que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana del año próximo de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del mencionado plazo.

Consistoriales de Gijón á 12 Julio de 1917.—El Alcalde, Santiago Piñera.

R. al núm. 3.581

Alcaldía de Mieres

Mes de Julio de 1917

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formado segun previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	2780	
Policia de seguridad....	1845	50
Policia urbana y rural..	3275	
Instrucción pública.....	1942	75
Beneficencia.....	1650	
Obras públicas.....	6980	
Corrección pública.....	246	90
Montes.....		
Cargas.....	7230	50
O. nueva construcción..	8720	50
Imprevistos.....	645	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	35316	15

En Mieres á primero de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Contador, Ramón Cnesta.—V.º B.º—El Alcalde, M. Fernandez.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la anterior distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día de ayer.

Para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Mieres a diecinueve de Julio de mil novecientos diecisiete.—Lisardo G. Jove.—V.º B.º—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 3.593

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha dictada en juicio de mayor cuantía, promovido por don José Fernandez Bousoño, vecino de la Casa de Toledo,

concejo de Boal, contra Julia, Ricardo, José y Ramón Fernandez Bousoño, en representación de su padre D. Domingo Fernandez Bousoño y Fernandez Rubio, y Gerardo, Pedro, Ruperto, Rogelia y Baldomero Fernandez Bousoño y Garcia Infanzón; José, Aurita, Román y Baldomero Castrillón y Fernandez Bousoño, y Faustino Rodriguez y Fernandez Bousoño, éste como hijo de Amalia Fernandez Bousoño y heredero de su hermano Manuel, ausentes en paradero ignorado, sobre reforma de las operaciones divisorias practicadas en la testamentaria de sus abuelos don Pedro Fernandez Bousoño, éste como hijo de Amalia Fernandez Bousoño y heredero de su hermano Manuel, ausentes en paradero ignorado, sobre reforma de las operaciones divisorias practicadas en la testamentaria de sus abuelos D. Pedro Fernandez Bousoño y doña Juana Fernandez Rubio, y en la de sus padres D. Francisco y doña Gertrudis Garcia Infanzón, acordó el emplazamiento de los demandados para que dentro de nueve días comparezcan en los autos debidamente representados.

Y para que lo mandado tenga efecto con relación á los herederos ausentes que quedan expresados, expido la presente cédula en Castropol, dieciocho de Julio de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, P. H., Juan Martin.

R. al núm. 3.571

Juzgado de Oviedo

Don Eduardo Sanchez Linares, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza se sigue juicio ejecutivo, procedimiento sumario propuesto por el Procurador D. Justo Fernandez Rua, a nombre de la Sociedad anónima «Banco Herrero», domiciliada en esta ciudad, contra D. José Alvarez Santullano y Fernandez, sobre pago de cuarenta y un mil trescientas veintisiete pesetas noventa y seis céntimos, intereses del seis por ciento desde la constitución de la hipoteca hasta el día en que efectúe el pago y las costas, en cuyos autos acordé

sacar á pública subasta la finca siguiente:

Un solar situado en esta ciudad, que ocupa una superficie de diez mil trescientos treinta y un pies cuadrados y noventa y nueve centésimas, equivalentes á ochocientos dos metros y quince decímetros cuadrados; lindando al Sur con la calle de la Independencia, en una línea de veintiun metros ochenta y cinco centímetros, al Oeste con solar que se reserva doña Dolores Fernandez Ladreda, en una línea de cuarenta y cuatro metros y setenta centímetros, al Este con el terreno que se describirá á continuación, separado por un muro construído sobre el mismo terreno que se describirá, al Norte con terrenos de la vendedora y patio de servicio de D. Marcelino Suarez, formando una línea quebrada, ó sean dos rectas, una de dos metros y cuarenta y cinco centímetros, que linda con terrenos de doña Dolores Fernandez Ladreda y otra de treinta y tres metros cincuenta centímetros, que linda con muro medianero que separa este solar del patio de D. Marcelino Suarez.

El terreno con que se dice linda al Este es otro solar que se agregó por convenio de las purtes á las casas números 21 y 23 de la calle de Uría, propias del demandado y que forma parte integrante de ellas.

A instancia del actor y en providencia del día de ayer acordé sacar á pública subasta los bienes objeto de este procedimiento que quedan reseñados, señalándose para que tenga lugar el día veintinueve de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, anunciándola previamente por término de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio público de este Juzgado, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los autos y la certificación del registro á que se refiere la regla 4.^a de la vigente Ley Hipotecaria en su artículo 131, estarán de menifiesto en la Secretaría, donde pueden ser examinados por los licitadores.

2.^a Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

3.^a Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil trescientas veintisiete pesetas noventa y seis céntimos, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura

alguna que sea inferior á dicho tipo; y

4.^a Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, á excepción del acreedor y los á que se refiere la regla quinta de dicho artículo, que están de ello exceptuados, deberán consignar en el Juzgado el diez por ciento del tipo para la subasta para poder tomar parte en la misma.

Dado en Oviedo á diecinueve de Julio de mil novecientos diecisiete. Eduardo Sanchez.—El Secretario, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 3.578

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

El día 8 del actual ha desaparecido del mercado de Mieres y se internó en este concejo de Langreo: una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, bien armada de asta y de cuerpo, de seis años próximamente. Su valor de unas trescientas pesetas.

Sama de Langreo, 10 de Julio de 1917.—El Alcalde, Federico Felgueroso.

R. al núm. 3.674—3

ALLER

El día 10 del corriente mes fué hallado un asno causando daños en propiedad particular, de dueño desconocido, de las señas siguientes: Color negro, de más de siete años de edad, esquilado por el lomo, de cinco cuartas menos dos pulgadas de alzada y herrado de los cuatro piés.

Lo que se hace público para que el que se crea ser dueño de dicho animal se presente a recogerlo dentro del plazo de quince días y transcurrido éste se procederá á la venta del mismo en subasta pública.

Aller, Julio 16 de 1917.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 3.544—2

VALLE ALTO PEÑAMELLERA

Según me comunica el Alcalde de barrio de Llonin, en poder del vecino D. Gumersindo Perez se encuentra un pollino de dueño desconocido que se halló causando daños en una propiedad particular; sus señas son: color blanco, con una oreja despuntada.

Se hace público por quince días para que su dueño la recoja previo el pago de daños y gastos, ó de lo contrario será vendido en pública subasta.

Alles, 7 de Julio de 1917.—El Alcalde, Alvaro Diaz.

R. al núm. 3.664—4

SAN TIRSO DE ABRES

Hace cuatro días que se halla depositado en poder de Francisco Reimondo, vecino de La Antigua, de este término municipal, un caballo que se encontró haciendo daño en sembrados de trigo de varios vecinos, de las señas siguientes:

Edad cinco años, castrado, alzada 1'30 metros, color negro, tiene un bulto en el lomo co. ó un huevo, crin larga, cola recortada y herrado de las cuatro patas.

San Tirso de Abres, Julio 2 de 1917.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 3.540—3

LAVIANA

De los montes de Peñamayor desapareció una novilla de la propiedad de D. Ramón Martinez, de Los Barredos, de este Municipio de las señas siguientes: edad dos años, color rojo claro, asta abierta, trae cencerro que tiene debajo de la llave un poco de hoja de lata y tiene un pequeño marco de una herradura en el anca derecha.

Pola de Laviana á 16 de Julio de 1917.—El Alcalde, G. Pandiello.

R. al núm. 3.730—2

De los montes de Raigoso, en este concejo, desapareció una yegua con su cría de la propiedad de D. Jerónimo Rivas, de Canzana, de este Municipio, cuyas señas son las siguientes: alzada seis y media cuartas, edad once años, color rojo contra castaño, con una estrella pequeña en la frente, crin larga, cola recortada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si fueran halladas las entreguen á dicho señor el cual abonará los perjuicios que hayan ocasionado.

Laviana, 14 de Julio de 1917.—El Alcalde en funciones, F. Pandiello.

R. al núm. 3.708—2

Esc. Tip. del Hospicio provincial